

San Juan, P.R., 12 de septiembre de 1960

Boletín  
Administrativo  
Núm. 630

**P R O C L A M A**

**DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO**

**Día de la Telefonista**

POR CUANTO, el servicio que prestan las telefonistas tanto al gobierno como a la empresa privada, así como al público en general, contribuye a que estas instituciones puedan desempeñar sus funciones con mayor eficiencia y prontitud y a la comunicación entre todo el pueblo;

POR CUANTO, las telefonistas realizan una labor de gran importancia y responsabilidad, prestando sus servicios durante todas las horas del día y de la noche para hacer posible la comunicación rápida y la tramitación de innumerables asuntos que requieren premura y reserva;

POR CUANTO, en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, las telefonistas siempre están listas a facilitar la ayuda y el auxilio necesarios comunicando prontamente las llamadas de socorro a quienes pueden brindar la ayuda solicitada;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la ley, declaro el día 30 de septiembre como **DÍA DE LA TELEFONISTA**, y exhorto a todos los departamentos y agencias del Gobierno, así como a las entidades particulares y a mis conciudadanos en general, a que patrocinen todas aquellas actividades que pongan de relieve la meritoria labor de estas empleadas tan dignas del reconocimiento público.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día de septiembre, A.D. mil novecientos sesenta.

LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día de septiembre de 1960.

ADOLFO PORRATA DORIA  
Secretario Auxiliar de Estado, Interino